

Santiago de Guayaquil, viernes 24 de agosto del 2007

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS****EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA  
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
LABORATORIOS BIOPAS S.A.**

Se comunica al público que la compañía **LABORATORIOS BIOPAS S.A.** reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de julio de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003434 de 21 de agosto de 2007.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo décimo noveno y vigésimo del Estatuto Social, referente a la representación legal de la siguiente manera:

"ARTICULO DECIMONOVENTO:... Los dos Directores, actuando separadamente, ejercerán la representación de la compañía en la realización de los actos de ADMINISTRACION.../ EL PRIMER DIRECTOR, con su sola firma ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.../ j) Representar a la compañía judicial y extrajudicialmente...".

"ARTICULO VIGESIMO: FIRMA Y CARACTER DE LOS REPRESENTANTES LEGALES:... EL PRIMER DIRECTOR obligará a la compañía con su sola firma y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. EL SEGUNDO DIRECTOR subrogará al PRIMER DIRECTOR...".

2007

Genoveva Polanco Lanas  
INTENDENTA DE COMPAÑIAS  
SET. 2007  
DE QUITO (E)

Juicio No. 0  
Guayaquil,**Ab. Carlos Terán Buenafé  
ESPECIALISTA JURIDICO****ACION JUDICIAL  
DISTRICTO GUAYAS**

A: CYNTHIA G. LE HAGO: **JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL**  
Judiactura es  
da en su cto No.: 0933120070125  
extracto de GUAYAQUIL, 17 de julio del 2007, a las 10:45:29  
tenor sigue:

**OBJETO DE LA DEMANDA:** Esta juzgad  
CYNTHIA G. ANTONIA MARIANA ASPIAZU ULLON.  
condenada HAGO SABER: Que en este Juzgado, por sorteo de Ley, ha tocado  
sobre mí querer el juicio de Divorcio (V.S.) No. 125-B-07, seguido por INOCENCIO  
costas pro Angelito BAQUE ESPINOZA contra ANTONIA MARIANA ASPIAZU  
**PROVIDENCIAS:**  
dictado a la JUEZ DE LA DEMANDA: El divorcio, invocando la causal onceava  
Art. 110 del Código Civil, el numeral 11 inciso 2do. Art. 110 del Código  
Juzgado, ejecutado, por abandono desde hace más de 17 años.

**GELLIBERTAD DE LA CAUSA:** Dra. Patricia Vintimilla Navarrete Juez Trigésimo  
demandado aero de lo Civil de Guayaquil.

asistida, **DENTIDAD:** Indeterminada.  
to de sentido: Mediante auto dictado por la señora Juez de la causa: GUAYAQUIL, 17 de abril del 2007, a las 11:19:49. "VISTOS: La demanda que  
secede presentada por INOCENCIO EVANGELITO BAQUE ESPINOZA  
juramento, entre ANTONIA MARIANA ASPIAZU ULLON, por reunir los requisitos  
que han sido impingidos en los Arts. 67 y 1013 del Código de Procedimiento Civil Co-  
CYNTHIA G. se la califica de clara, precisa y completa; por lo que se la admite  
por la prenarrativa verbal sumario. En lo principal citeese con la demanda y auto en  
Procedimiento recaído a la demandada por la prensa, en un diario de mayor circula-  
**JUICIO:** 03<sup>er</sup> de esta ciudad de Guayaquil, de conformidad con lo que dispone el  
JUEZ DE LA DEMANDA: 1.82 del Código de Procedimiento Civil Codificado, concordante con el  
Art. 119 del Código Civil, mediante tres publicaciones, debiendo de mediar  
Juzgado V, lo menos ocho días entre una y otra publicación, puesto que el actor  
Lo que comienza bajo juramento descubrir el domicilio de la demandada. ....  
(s) de la obregúese a los autos el escrito complementario....". Lo que comunico  
dentro de pocos para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene que  
publicación en el diario de mayor circulación para recibir notificaciones, dentro de los veinte  
días posteriores a la tercera y última publicación del presente aviso, caso  
tenido o contrario será tenido o declarado rebelde. Guayaquil, 17 de julio del 2007  
Guayaquil,

**Ab. María Terranova de Valverde  
SECRETARIA  
SECF JUZGADO 31 DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL**

Jul. 30 Agosto 13-24

**FUNCIONES:** de arranque, alternador, distribución, bomba de agua,  
**DISTRIBUCION:** filtros, depuradores, batería, etc.) completos y en buen  
estado. Con aire acondicionado funcionando. Bandas  
en estado para cambio, cumpliendo su ciclo de vida.  
**ESTRUCTURA:** Las llantas delanteras en normal es-